

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de noviembre de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 09 de noviembre de 2022. Término que corrió en silencio. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2014-00036-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Populár S.A.
Demandado	Fabio Hernando Murillo Arias
Interlocutorio	997

OBJETO DE LA DECISIÓN

Visita la constancia secretarial o el acta que corrió el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G.P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante con fecha en lista por el término de tres días, el día 09 de noviembre de 2022. El presentimiento ocurrió el día 15 de noviembre otano, a las 06:00 p.m., sin observar alguna de la parte ejecutada el Despacho, en aplicación a lo previsto en el n.º 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

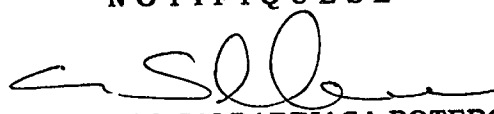
No obstante que la liquidación del crédito en este proceso ya había sido presentada y aprobada hasta el día 20 de mayo de 2018 y la apoderada judicial de la parte actora, Doctora MARY ALEJANDRA GARCÍA TORO, presenta una nueva en forma general sin que haya sido modificada la primera, el Despacho al revisar esta última, no encuentra inconveniente, toda vez que las cifras en ambas concuerdan hasta la fecha de presentación de la segunda. De la revisión de la nueva liquidación observa el despacho que la misma está ajustada a la legalidad en cuanto a los saldos, Capital insertado, sus intereses corrientes y los de mora; capital vencido y sus intereses de mora, por lo que en este sentido no encuentra

reparo, por lo cual se aprueba hasta el 30 de octubre de 2022, adicionándosele la cifra de \$551.169,46 correspondiente a los intereses moratorios hasta el 30 de noviembre de 2022. La reliquidación del crédito queda como sigue:

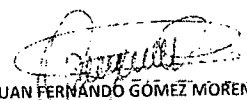
Liquidación al 30 de octubre de 2022:	\$20.891.417,00 M/cte
Intereses de 30/10/22 al 30/11/22:	\$551.169,46
Costas procesales:	\$1.560.105,00M/cte
<u>Gran total:</u>	<u>\$23.002.691,46 M/cte</u>

Consecuente con lo anterior, queda aprobada la liquidación de crédito hasta el 30 de noviembre de 2022 por la suma de \$23.002.691,46 M/cte.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS <u>CERTIFICO</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 188 del 30 de NOVIEMBRE de 2022  JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario
--